

NRP

Universidad de Vigo*Profesores Titulares de Universidad*

Rebeca Pilar Díaz Redondo	3333126857 A0504
Ana Fernández Vilas	3530730668 A0504

Universidad de Zaragoza*Catedráticos de Universidad*

Enrique Manuel Artal Bartolo	2513462924 A0500
Santiago Molina García	2672241013 A0500
Juan Manuel Peña Ferrández	1771528024 A0500

12469 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Piñuel Raigada Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los

Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 2005 (B.O.E. de 1 de junio de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Piñuel Raigada, con núm. de D.N.I. 11.678.746, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento «Periodismo», adscrita al Departamento Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación), código de plaza 01-00812.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, 13 de julio de 2005.-El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.